



# AVISO DE OFERTA PÚBLICA

## PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ISA

Décimo Sexto Tramo de Bonos de Deuda Pública Interna hasta por cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000)

Primer Lote por la suma de hasta trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000)

Modalidad Estandarizada

24 de junio de 2024

isa

CONEXIONES QUE INSPIRAN

dos o más demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al Sistema Electrónico de Adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

En el evento en que no se presenten propuestas a la subasta holandesa la BVC declarará desierta la subasta. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie(s) no puede exceder el monto ofrecido más el monto de sobreadjudicación en el presente Aviso de Oferta. En cualquier caso, se deberán atender los siguientes criterios:

a) Esta subasta se realizará en el horario indicado en el presente Aviso de Oferta el día hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de la Adjudicación del presente numeral.

b) En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo.

Una vez la BVC como Administrador de la Subasta publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador que recibió la demanda del Inversionista le deberá indicar, vía fax, correo electrónico o por medio telefónico, si le fueron o no adjudicados valores y el monto correspondiente.

**25. LUGAR DE PAGO DE LOS INTERESES:** El capital y los intereses serán pagados por el emisor a través de la entidad Administradora del Programa, utilizando la red de pagos del Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., DECEVAL S.A.

**26. CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS:** El 27 de marzo de 2024, Fitch Ratings Colombia S.A., Sociedad Calificadora de Valores afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de ISA en AAA(col) con Perspectiva Estable y "F1+(col)". Así mismo, afirmo la calificación del Programa del Bonos y Papeles Comerciales en AAA(col) y F1+(col).

Las calificaciones reflejan el perfil de riesgo bajo de negocio de la empresa, característica del negocio de transmisión de energía. Las calificaciones también contemplan la diversificación geográfica y de negocios sólidas de su fuente de ingresos que, junto con la

predictibilidad alta de su flujo de caja operativo (FCO), se traduce en un perfil crediticio fuerte. Asimismo, incorporan la liquidez adecuada de la empresa y su estrategia de crecimiento agresiva.

Dicha calificación aplica también a la emisión del Décimo Sexto Tramo de Bonos hasta por \$400.000 millones que la empresa espera realizar con cargo a dicho Programa.

El reporte completo de la calificación otorgada puede ser consultado en las páginas web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), [www.fitchratings.com.co](http://www.fitchratings.com.co) y [www.isa.co](http://www.isa.co).

**27. BOLSAS EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS:** Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

**28. ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA:** La totalidad de la Emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A., domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 7 N° 71 - 21 Torre B Piso 12, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos de la oferta de servicios presentada por Deceval S.A. y aceptada por ISA. En consecuencia, los tenedores de los títulos consentirán en el depósito con Deceval S.A., consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

Así mismo, Deceval S.A. ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión, las cuales se encuentran indicadas en el numeral 1.1.10 de la Adenda N°7 la cual contiene el Prospecto de Información.

**29. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS:** Actuará como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Calle 12 N° 7-32, Piso 5, Bogotá.

**30. FORMA DE PAGO:** El pago de los Bonos se hará en pesos colombianos.

**31. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** La Adenda N° 7 la cual contiene el Prospecto de Información que comenzó a regir para todas las Emisiones del Programa de ISA a partir del 21 de marzo de 2013, la Adenda N° 8, la Adenda N°9, la Adenda N°10 y la Adenda N°11 al Prospecto de Información, se

encuentran a disposición de los interesados en la página web de ISA [www.isa.co](http://www.isa.co) (sección Relación con Inversionistas), en la Superintendencia Financiera de Colombia y en las oficinas de los colocadores que se relacionan en el numeral 22 del presente Aviso de Oferta.

**32. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** A la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta, ISA cuenta con un Código de Buen Gobierno que puede ser consultado en la página web de ISA [www.isa.co](http://www.isa.co). Adicionalmente, ISA efectúa de conformidad con la Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en Colombia conocida como Código País, la cual se encuentra disponible en la página web de esta entidad, [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

**33. PREVENCIÓN DEL CONTROL Y LAVADO DE ACTIVOS:** De conformidad con el Capítulo VII, del TÍTULO I, de la Parte III de la Circular Externa 29 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponderá a los Agentes Colocadores dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, concordante con lo establecido en la Parte I, Capítulo IV del Título IV de la Circular Externa 29 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para estos efectos, ISA estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. Asimismo, ISA delegó en los Agentes Colocadores la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo,

de conformidad con lo establecido en la Parte I, Capítulo IV del Título IV de la Circular Externa 29 de 2014, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y efectuado en forma individual los reportes de que trata dicho Capítulo, o en la normatividad vigente.

En perjuicio de lo anterior, para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, los Agentes Colocadores deberán velar porque los Inversionistas cumplan con el siguiente procedimiento:

- Los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Valores, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores o allegar el formulario de vinculación debidamente diligenciado con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores a través de los cuales se pretenden adquirir los Valores.
- El formulario de vinculación y sus anexos deberán ser entregados por los Inversionistas a más tardar al momento de la aceptación de la oferta, cuando se utilice el mecanismo de demanda en firme para la colocación de los Valores. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de subasta, la documentación mencionada deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.
- El potencial Inversionista que no haya entregado oportunamente el formulario de vinculación debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos requeridos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Valores.

La información actualizada de ISA podrá ser consultada en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)) toda vez que ISA cumple con las normas sobre información periódica y relevante establecidas en el Decreto 151 de 2021. En consecuencia, se recomienda a todos los potenciales inversionistas revisar y consultar dicha información para efectos de su decisión de inversión.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LOS VALORES DE QUE TRATA EL PRESENTE AVISO HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ISA. LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE LOS TÍTULOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE ISA.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA LA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. O SISTEMA DE NEGOCIACIÓN DE VALORES ACERCA DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

